



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2020-00235-00.

El perito designado en el actual trámite solicita el pago de sus honorarios. Sin embargo, **se advierte** que es inviable acceder a aquel pedimento, en vista de que se encuentra pendiente la corrección del concepto emitido, tal como se dispuso en auto adiado a 2 de julio último.

Por otro lado, **se hace necesario exhortar nuevamente al aludido profesional** para que enmiende las falencias allí detectadas; cometido que hasta la presente data no se ha ejecutado. Para tal fin, se concede el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE AGOSTO DE 2021 SECRETARIO
---

**Firmado Por:**

**Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bfe1875bbdc5f87f664525acf11757289502779719c2bcb9a720c6aa53f39  
b7**

Documento generado en 05/08/2021 04:40:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**